

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00459 - 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de la fecha, corriójase el numeral 1° y 5° del auto del 23/05/2022 (pdf 17) por el cual se libró mandamiento de pago en los siguientes términos:

1. *Por las siguientes sumas de dinero por concepto de «capital vencido» e «intereses corrientes» de once (11) cuotas vencidas y no pagadas, tomando como referencia el pagaré base de la ejecución con el estado de cuenta judicial y teniendo en cuenta que para la fecha en que se presentó la demanda el valor de la unidad de valor real se certificó en \$ 280,8191, por lo que se discrimina así:*

	Fecha de vencimiento	Capital vencido		Intereses de plazo	
		UVR	Pesos	UVR	Pesos
1	15/12/2019	649,3243	\$ 182.342,67	201,29	\$ 56.526,33
2	15/01/2020	691,8122	\$ 194.274,08	3.585,49	\$ 989.374,47
3	15/02/2020	689,2985	\$ 193.568,18	3.523,1737	\$ 972.938,49
4	15/03/2020	686,7832	\$ 192.861,84	3.464,6450	\$ 955.601,87
5	15/04/2020	684,2660	\$ 192.154,96	3.402,9091	\$ 938.835,68
6	15/05/2020	681,7469	\$ 191.447,55	3.343,2045	\$ 921.662,38
7	15/06/2020	679,2261	\$ 190.739,66	3.282,0502	\$ 905.056,62
8	15/07/2020	676,7030	\$ 190.031,13	3.222,9169	\$ 888.045,61
9	15/08/2020	674,1781	\$ 189.322,09	3.162,3405	\$ 871.115,90
10	15/09/2020	671,6509	\$ 188.612,40	3.102,0536	\$ 854.749,37
11	15/10/2020	669,1215	\$ 187.902,10	3.043,7722	\$ 854.749,37
		7.454,1107	\$ 2.093.256,66	33.333,8477	\$ 9.208.656,10

5. *Por la suma de 314.651,4816 UVR equivalente al tiempo de la demanda a \$88.360.145,88 por concepto de «capital acelerado» o «saldo capital» de la obligación exigible a partir de la presentación de la demanda, tomando como referencia el pagaré base de la ejecución con el estado de cuenta judicial y teniendo en cuenta que para la fecha en que se presentó la demanda el valor de la unidad de valor real se certificó en \$280,8191.*

En lo demás, permanezca incólume la providencia en cita y notifíquese la misma junto con este proveído a la parte demandada.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.41 del 03/10/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e76efbfec1146c8875e809284138a267dc6830fc4d7386fc1f30220c188d3d**

Documento generado en 30/09/2022 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>